Nota DNC N° 6866 /2023

Asunción, 21 de agosto de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	389884
Expediente	
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	lco1117/2021_Servicio de Consultoría Individual de Asistencia Técnica a la Unidad Coordinadora de Proyectos de ANDE para el Apoyo a la Gestión Administrativa y Financiera del Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Transmisión y de Distribución de Electricidad del Sistema Metropolitano del Paraguay , financiado a través del Préstamo CFA 10.170 del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF).
Entidad	Ande
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se solicita a la contratante la remisión del documento de la No Objeción, considerando que se trata de un proceso excluido.

2. Se observa en el Dictamen de la UOC la fundamentación basado en el Art. 2 (contrataciones excluidas, inciso c), sin embargo, el dictamen técnico utiliza el Art. 63 de la Ley 2051. Solicitamos unificar el criterio.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: mosorio